

Asunto Ejecutivo M.P
Rad: 2014-00132-00
Demandante: Cooperativa Multiactiva De Soluciones de Vida Coopsolvida
Demandado: Helmer Ramírez Álvarez y otro
Auto de interlocutorio No. 179

INFORME SECRETARIAL.- Palmira, 17 de marzo de 2020. Paso a Despacho solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. Informo que no existe embargo de remanentes Sírvase proveer.


CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

Palmira, marzo diecisiete (17) de dos Mil veinte (2020)

Evidenciado el anterior informe de secretaría, atendiendo la petición de las partes y de conformidad con lo establecido en el art. 461 del C.P. General, el Juzgado

RESUELVE.

PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso del proceso ejecutivo con medidas previas propuesto por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SOLUCIONES DE VIDA - VOOPSOLVIDA contra HELMER RAMIREZ ALVAREZ y JOSE DUVIER ESPINOZA OSPINA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medias previas decretadas sobre el derecho que posee el demandado en el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 378-19053 y del 30% del salario devengado por los demandados. Por Secretaria elaborar el oficio respectivo a la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, no se elabora oficios a los pagadores toda vez que la medida no surtió sus efectos.

TERCERO. Sin costas

CUARTO: No se ordena oficiar a la alcaldía municipal para la respectiva devolución del despacho comisorio, toda vez que este no fue retirado del expediente.

QUINTO: Cumplido lo anterior se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Asunto Ejecutivo M.P

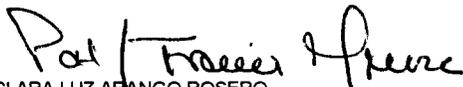
Rad: 2014-00132-00

Demandante: Cooperativa Multiactiva De Soluciones de Vida Coopsolvida

Demandado: Helmer Ramírez Álvarez y otro

Auto de interlocutorio No. 179


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

| |
|--|
| CONSTANCIA: Siendo las 8:00 A.M. del día de hoy, <u>28</u> de <u>Mayo</u> |
| de 2020 notifico la providencia que antecede por |
| ESTADOS <u>39</u> (artículo 295 CGP) |
|  CLARA LUZ ARANGO ROSERO Secretaria |